

Diez y siete de Mayo

**SELLO QVARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

nombró por Comisario al Señor D. Luis de Echizuri para que
providencie lo conveniente en quanto al mejor suzerimiento
de ella; se pasaron á la Junta de Propios, á fin de que libre
treinta reales por que son necesarios para la paga de Atavale
y otros gastos que se ofizieran; Y ha R. Orden, e Instrucion
recogida en el Libro de Cartas Reales.

R. Orden sobre que los **Proveutos** Prochidos en veinte y seis del corriente por el
Señor Intendente Correa, en fuerza de una R. Orden que ha veni
do en su Señoría, comunicada por el Ex.^{mo} Señor Marqués de
Squibare, en la que se previene haver resuelto V. M. que los
Potros que han cumplido año y medio no anden mezclados
con las Jguas, y siempre que ocurra esta naturalera de
Causar, vayan por de Comiso, con mas treintamillmaravedis
por cada Cabeza; con lo demás que contiene, que no y otra, se
leyó á la letra; Ha Cuerdo habiendolo oido = Acordó se guar
de y cumpla. Ha R. Resolución. Y que á este fin los Cab.
Comisarios de la Junta de Negocios practiquen las Diligencias
que corres pondan para su observancia, representando lo que
tengan por conveniente sobre el R. Privilegio de que goza esta
Ciudad del uso del Garanon, pero atendiendo siempre á que ve
haga el R. servicio con beneficio de este comun.

Sobre las Cuentas de
traxillo de los Anvitinos
de vino y Carne - -
Proveutos Prochidos por el Señor Intendente Correa
en veinte y ocho del corriente con acuerdo del Señor D. Pedro
Martinez de Sivilla Alcalde mayor de Arsesa General